

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Junio catorce de dos mil veintidós

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN 63-001-31-05-001-2016-00192-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a Despacho del señor Juez, escrito allegado por el señor ALBERTO DURAN NAFFAR demandante en esta causa judicial en donde solicita que el despacho intervenga en el fallo, por cuanto la Escuela de Administración y Mercadotecnia no ha pagado el 100% de los aportes a pensión. (archivo 13). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe que antecede, el despacho atiende negativamente la referida solicitud en vista que el proceso ordinario como el ejecutivo ya se encuentra terminados.

Pues el proceso ejecutivo a continuación del ordinario, se trató de la obligación de hacer, que consistía en que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES realizara el cálculo actuarial teniendo en cuentas las fechas ordenas en sentencia de primera y segunda instancia; sin que se desprendiera de allí otras obligaciones.

Terminado dicho proceso mediante auto del 1 de octubre de 2020 tal y como consta en archivo 5 del expediente digital.

Cabe recordarle al señor DURAN NAFFAR, que en esta instancia de actúa a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50514bab6fd73a140d8dabb217b664eddc9d1b4fc456ad2a7d21ae1c2c46934d**
Documento generado en 17/06/2022 08:14:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**